



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0043

SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 01/04/25

VISTO:

El expediente N°08030-0007889-9 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la renovación de contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle Avenida de los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal de la Provincia de Santa Fe, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante resolución 031/24, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal contrató un servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto.

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador en su solicitud y a la propia realidad presupuestaria del organismo.

Que mediante dicha nota, el prestador del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo y acepta prorrogar por un plazo de 12 meses, solicitando el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$ 350.000.- mensuales.

Que en dicha nota requiere un monto mensual de \$ 600.000 para el primer semestre y de \$ 700.000 para el segundo semestre, con duración de prórroga por el período 01 de Abril de 2025 al 31 de Marzo de 2026.

Que en el análisis se consideró que en la principal reglamentación de la Ley 12510, en materia de contrataciones, esto es el Decreto N.º 1104/16, nada prevé respecto a porcentajes a considerar para los contratos de este tipo. A dicho decreto adhirió la Corte Suprema por Acordada N.º 44 y este Organismo por Resolución N.º 180/16, con algunas modificaciones, entre las cuales se menciona al artículo 137, punto 3 inciso c). Es así que al referenciarse a la adecuación a los precios de mercado, y no fijando un parámetro determinado, la paritaria del



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

sector y la inflación ocurrida y la esperada son una buena medida para establecer valores.

Que el Decreto N.º 1104/16 - artículo 138 - inc. b) establece como pauta de negociación el principio de sacrificio compartido, con lo que se logró acordar el monto y plazo pactados.

Que como consecuencia de ello se considera razonable el monto solicitado, teniendo presente el actual contexto económico.

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y el Área Legal del SPPDP.

Que resulta entonces, admisible la prórroga del servicio vigente con renegociación del servicio.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N.º 264/25, aprobado por Contaduría General de la Provincia.

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N.º 13.014, artículos 9 y 21 inc.10.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga con el prestador SERVICIOS GENERALES LITORAL SRL, CUIT N.º 30-71743864-3, del servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle Avenida de los Trabajadores Ferroviarios N.º 1233 de la ciudad de San Cristóbal - Santa Fe, con renegociación de precio, que ascenderá a la suma de \$ 600.000 mensuales para el primer semestre y de \$ 700.000 para el segundo semestre, por el período comprendido entre el 01 de Abril de 2025 al 31 de Marzo de 2026.

ARTÍCULO 2: Suscribir el contrato de prórroga de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo "A" y modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4: Imputar la erogación al Presupuesto año 2025 - de la Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-0-0-1, Fuente de financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida principal 3 - Parcial 5 - Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación Geográfica 82-91-279. del Presupuesto año 2025 - Ley N.º 14.385. El gasto correspondiente a los ejercicios siguientes será contemplado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 5: Registrar, comunicar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE PRORROGA

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por la Señora Administradora General A/C, C.P.N. MARIANA M. LIRUSSO, DNI N° 20.401.527 –, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° XXX/25, por una parte y el Sr. CUIT N°, con domicilio en calle..... - Pcia. Santa Fe, en representación de la empresa SERVICIOS GENERALES LITORAL SRL, CUIT N° 30-71743864-3, con domicilio en calle 1ra. Junta N.º 4010 de la ciudad de Santa Fe - Pcia. Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdase la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 001/24, por el cual SERVICIOS GENERALES LITORAL SRL se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sita en calle Avenida de los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal - Pcia. De Santa Fe -----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 01 de Abril de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2026, ambos inclusive.-----

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000.-) mensuales IVA incluido para el primer semestre y por la suma de pesos setecientos mil (\$700.000.-) mensuales IVA incluido para el segundo semestre, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de SERVICIOS GENERALES LITORAL SRL continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2025.-----